REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0001580

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de febrero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **MERCANOBOA PUBLICIDAD S.A.**;

QUE los señores Iván Carmigniani Game y Guadalupe Altamirano Rubira, en sus calidades de Gerente General y Director Titular, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Delia Aguirre Medina, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-221-DIC-I,** de 28 de abril de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-99-2146,** de 5 de mayo de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañia **MERCANOBOA PUBLICIDAD S.A.**, en **DOCE MILLONES DE SUCRES;** b) el aumento del capital suscrito por **UN MILLON DE SUCRES,** dividido en **MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 10 MAY 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AMdeA/VAP
CMdeL
Exp. No. 73876

Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Resolución es igual a su original; y que con fecha 24 de Junio de 1.999, fue inscrita a foja 34.090, número 10.029 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.940 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

tifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 29.335 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL